



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N°

162-25

Expediente n° 282-207/25.-

SALTA, 28 AGO. 2025

VISTO, el expediente n° 282-207/25 iniciado por la firma
Carattoni Focalizados SRL. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Carattoni focalizados SRL.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"MES DE LA NIÑEZ 2025"** con vigencia desde el día 14 de agosto de 2025 hasta el día 05 de septiembre de 2025, y con fecha de sorteo el día 06 de septiembre de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/04 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 03 apartado N° 6);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

[Handwritten signature]
Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervenga solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 24 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 05 acredita el pago de pesos catorce mil sesenta (\$14.060) por iniciación del trámite y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N°

162-25

Expediente n° 282-207/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada **"MES DE LA NIÑEZ 2025"** solicitada por la firma **Carattoni Focalizados SRL.**, con vigencia desde el día 14 de agosto de 2025 hasta el día 05 de septiembre de 2025, y con fecha de sorteo el día 06 de septiembre de 2025, de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

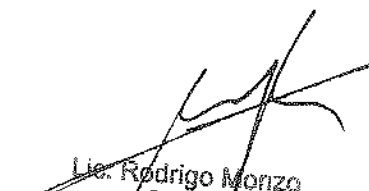
RESOLUCION N°

162-25

Expediente n° 282-207/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premios. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos doscientos dieciséis mil quinientos nueve con con 90/100 (\$216.509,90) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


ROMAN VALERI
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR